[x] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN.

[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE PLANEACION**
RESPONSABLE:	**ARQ. GERMAN JAVIER DIAZ GRANADOS**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESOS JURIDICOS BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)**
RUBRO Y CDP:	**CDP: 2025001055 DEL 09/10/2025** **RUBRO PRESUPUESTAL:2.3.2.02.02.009.001-45-4599-4599031**
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	*LINEA ESTRATEGICA No. 4: "**Paz y Gobierno Para Todos"*** *SECTOR:**"Gobierno Territorial"*** *PROGRAMA: "**Fortalecimiento a la Gestion y Direccion de la Administracion Publica Territorial".*** *PRODUCTO : **" Servicio de Asistencia Tecnica".*** *INDICADOR PRODUCTO: **"Dependencias Asistidas Técnicamente"***
PROYECTO VIABILIZADO:	**"FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN , ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DEL MUNICIPÍO DE MELGAR TOLIMA CON BPIM 2024734490006"**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2025.
La Secretaria de Planeación, procede a realizar el análisis y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente_estudio previo para suscribir el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESOS JURIDICOS BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial

del Estado "Servir a la comunidad dentro de su territorio, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."

En la innovación del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, demostrar Responsabilidad, Transparencia y resultados en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.
Que el Plan de Desarrollo Municipal **"Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027,"** se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, siguiendo estrictamente los postulados y directrices del Gobierno Nacional para su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con la planificación regional y sectorial, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

De igual manera y desde la estricta concepción y aplicación normativa que debe de propugnar este sector, con alcance en toda la administración pública del municipio de Melgar, se concibe la legalidad como todo aquello que se realiza dentro del marco de la ley escrita; no es otra cosa que la transparencia, el cumplimiento de las normas, proyectar con eficacia y eficiencia las tareas diarias de la administración municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla 1 Lineas Estrategicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente Construcción Propia

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027",

La Administración Municipal de Melgar ha señalado dentro de su Plan de Desarrollo Municipal **"Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027,"** en la *LINEA ESTRATEGICA No. 4:* "***Paz y Gobierno Para Todos"*** *SECTOR:****"Gobierno Territorial"****PROGRAMA: "****Fortalecimiento a la Gestion y Direccion de la Administracion Publica Territorial".*** *PRODUCTO :* ***" Servicio de Asistencia Tecnica".*** *INDICADOR PRODUCTO:* ***"Dependencias Asistidas Técnicamente"*** debidamente inscrito en el Banco de Proyectos Municipal.

ecesidad que se pretende satisfacer
1.1. Contexto General del Proyecto
El Municipio de Melgar se encuentra en proceso de implementación del proyecto denominado **"Fortalecimiento de la Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Institucional para el Desarrollo Estratégico del Municipio de Melgar"**, cuyo objetivo principal es mejorar las capacidades institucionales y

técnicas del ente territorial para la planificación y gestión eficiente del desarrollo urbano, rural y administrativo del municipio, en armonía con los principios de sostenibilidad, legalidad y participación ciudadana.
Este proyecto se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, y su ejecución requiere una adecuada articulación de aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la materialización efectiva de sus componentes.

1.2. Identificación de la Necesidad

Durante la fase de planificación y estructuración del proyecto, se ha identificado que una parte fundamental del éxito del mismo radica en el **acompañamiento jurídico especializado**, dada la naturaleza compleja y transversal de los temas que se abordan, los cuales incluyen:

- La revisión y ajuste normativo de instrumentos de planeación territorial.
- La estructuración jurídica de actuaciones administrativas y contractuales.
- La articulación con entes de control y otras entidades del orden territorial y nacional.
- La gestión de posibles riesgos jurídicos asociados a la implementación del proyecto.

En virtud de lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de contar con el **apoyo de un profesional en derecho con formación de posgrado (especialización)** y experiencia comprobada en el ámbito del derecho público, especialmente en lo relacionado con **contratación estatal, derecho administrativo, ordenamiento territorial, y funciones de asesoría jurídica en entidades públicas**.

1.3. Justificación Técnica de la Contratación

La planta de personal del Municipio de Melgar no cuenta actualmente con el recurso humano especializado requerido para asumir de manera exclusiva y especializada las funciones jurídicas derivadas de la ejecución del proyecto mencionado, considerando:

- El carácter técnico y especializado del acompañamiento requerido.
- La necesidad de emitir conceptos jurídicos especializados en tiempos oportunos.
- La obligación de estructurar y revisar documentos jurídicos, contractuales y administrativos en el marco normativo vigente.
- La atención de requerimientos legales derivados de la implementación de instrumentos de ordenamiento territorial y la gestión interinstitucional.

Así mismo, debido a que se trata de **funciones de carácter temporal, no permanente**, y asociadas a un proyecto específico con una duración determinada, se justifica la contratación bajo la modalidad de **prestación de servicios profesionales especializados**, en cumplimiento de lo dispuesto por:

- El artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993.
- El artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

1.4. Resultado Esperado con la Contratación

Con la vinculación de un abogado con especialización, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se espera:

- Fortalecer jurídicamente la ejecución del proyecto, minimizando riesgos legales.
- Garantizar la legalidad de los actos administrativos, contractuales y técnicos derivados del proyecto.
- Contar con conceptos jurídicos especializados que respalden las decisiones de la administración.
- Asegurar el cumplimiento del marco normativo en materia de planeación territorial, ordenamiento, contratación estatal y gestión institucional.

Esta contratación contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto, en beneficio del desarrollo institucional y territorial del Municipio de Melgar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESOS JURIDICOS BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION,

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR

2.2. Alcance: Se crea entonces la necesidad de contratar los servicios de un profesional juridico para esta vigencia 2025, que satisfaga las necesidades, y que apoye las acciones de actualización y seguimiento de evaluación de acuerdo al Decreto de Adopcion Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, para el Municipio de Melgar Tolima

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111620	($24.000.000)
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos	

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 31 Diciembre-2025, contados a partir del el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de Diciembre de 2025.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima, para efectos de la Administración de riesgo de apoyo en el centro de trabajo del contratista será:

Oficina: __X___	Campo: _____	Conductor vehículo: _____	Trabajo en casa: _X____	Otro:__

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	INVERSION:__x___
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	

3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**24.000.000**
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$24.000.000**

2.4.5. Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de TRES (3) PAGOS, UN PAGO POR VEINTE DIAS DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) Y (2) PAGOS POR TREINA DIAS DE NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),Cada pago se encuentra detallado de la siguiente manera VALOR IVA: Tres millones ochocientos treinta y un mil novecientos treinta y tres ($ 3,831,933) valor antes de IVA VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), , previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuara de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales

2.4.7. Liquidación del Contrato

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.

a) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

• ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR****, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•***ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:*** *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
d) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
e) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
f) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
g) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
h) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

j) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
k) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
l) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
m) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
n) Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
o) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
p) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
q) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
s) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia. la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
t) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
u) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
w) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución, legalización del contrato, así como los requisitos de la entidad para el pago, así como gestionar facturas, informes en la plataforma del SECOPII.

2.4.8.2. Obligaciones Específicas:

A.Brindar asesoría jurídica especializada al Despacho del alcalde y a la Secretaría de Planeación Municipal en los temas relacionados con la planeación, el ordenamiento territorial, la gestión institucional y los asuntos

derivados de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Institucional para el Desarrollo Estratégico del Municipio de Melgar".

B.Revisar y emitir observaciones jurídicas a los documentos técnicos y administrativos que se sometan a la consideración del Despacho del alcalde, en especial los relacionados con la gestión territorial, el uso del suelo y la planeación del desarrollo local.

C.Apoyar la elaboración, revisión y sustentación de los proyectos de acuerdo que se presenten al Concejo Municipal, asegurando su conformidad con la normatividad vigente.

D.la revisión jurídica de los actos y documentos que deban ser suscritos por el alcalde o la Secretaría de Planeación, cuando sean requeridos.

E.Participar en mesas de trabajo, reuniones o comités convocados por la Administración Municipal, aportando conceptos y orientaciones jurídicas para la adecuada toma de decisiones.

2.4.9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:
a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción través del supervisor designado.
d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."
Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"....Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.
Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;..."

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un profesional especializado para las labores particularmente identificadas en la secretaria de Planeacion conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN	TRES (3) PAGOS , UNO POR VEINTE DIAS DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) Y (2) POR TREINA DIAS DE NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina de Planeacion son los siguientes:
PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: Profesional en Derecho.

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es: 115 meses EN ADELANTE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato: 96 MESES.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
Según consta en la certificación expedida por la oficina de Gestión Humana de la Secretaría Administrativa del Municipio de Melgar, se acredita que revisada la planta de personal.

a) No existe el personal de planta para ejecutar el objeto del contrato ( ).
b) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero éste no es suficiente y se requiere un apoyo externo (x).
c) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia ( ).

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, **se definen los riesgos en el anexo 2.**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:

ARQ. GERMAN JAVIER DIAZ GRANADOS
Secretario de Planeación

Proyecto: Diana Salazar
Apoyo a la Gestion